



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

| | | |
|--|---|---|
| Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264. | Martes, 2 de junio de 1998 Núm. 124 | Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas. |
| SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas. | ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno. | INSERCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |

SUMARIO



Papel Reciclado

| Página | Página |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| Subdelegación del Gobierno - | Administración Local 8 |
| Diputación Provincial - | Administración de Justicia..... 15 |
| Administración General del Estado. 1 | Anuncios Particulares 16 |
| Administraciones Autonómicas..... 7 | |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1451, seguido contra Miguel Bardón Alvarez, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo Ford Granada 2.8, 4 P, matrícula B-5852-EK.

Importe de tasación perito recaudador: 175.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 16 de abril de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3722

2.750 ptas.

* * *

 EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES
 VEHICULOS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01, de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificado al deudor de referencia la providencia de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta”.

Deudor: Ignacio Gómez Fidalgo. Expte. 89/80.

Domicilio: Covadonga, n.º 2.

Fecha diligencia: 23-1-98.

Deuda: 62.324 pesetas.

Vehículos: LE-5685-V.

Deudor: Paulino Robles García. Expte. 88/2840.

Domicilio: República Argentina, 35.

Fecha diligencia: 30-1-98.

Deuda: 4.003.528 pesetas.

Vehículos: LE-5660-C, LE-3896-E, LE-1699-F y LE-2909-AU.

Deudor: Aniano Santos González, Expte. 96/949.

Domicilio: Obispo Alvarez Miranda, 15.

Fecha diligencia: 26-2-98.

Deuda: 65.242 pesetas.

Vehículos: LE-1622-W.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos 8 días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de 5 días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia que que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 3 de abril de 1998.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

3488

7.750 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 94 00010217.

Nombre/razón social: Díez Alvarez, M. Esther.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Díez Alvarez, M. Esther, por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. José Antonio, 25-2.º León, se procedió con fecha 30 de marzo de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 15 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240044669588.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 94 00010217.

Nombre/razón social: Díez Alvarez, M. Esther.

Domicilio: Reino de León, A-914.

Localidad: 24006 León.

DNI/CIF/NIF: 009637755L.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que haya sido satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado,

con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Clínica Santa María La Blanca, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 1.626.381 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora y a Clínica Santa María La Blanca, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., el Jefe de Equipo, Antonio Santos Vaquero.

3631

9.000 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 93 00034842.

Nombre/razón social: Augusto Almendro, Alberto.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra al deudor Augusto Almendro, Alberto, por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Orbigo, n.º 33-2, se procedió con fecha 18 de marzo de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 21 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 330092832117.

Régimen: 0611.

Número expediente: 24 01 93 00034842.

Nombre/razón social: Augusto Almendro, Alberto.

Domicilio: Peón.

Localidad: 33300-Villaviciosa.

DNI/CIF/NIF: 001225131J.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue

en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Virginia Medina Alvarez, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 21.006 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora y a Virginia Medina Alvarez, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 18 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., el Jefe de Equipo, Antonio Santos Vaquero.

3849

9.125 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 93 00002914.

Nombre/razón social: Catarino Martínez, Daniel.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra al deudor Catarino Martínez, Daniel, por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Demetrio Monteseñán, 7, se procedió con fecha 13 de marzo de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 22 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 240056387390.

Régimen: 0611.

Número expediente: 24 01 93 00002914.

Nombre/razón social: Catarino Martínez, Daniel.

Domicilio: Astur, 45.

Localidad: 24450-Toreno.

DNI/CIF/NIF: 010071273X.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Propiedad de León Comercializados, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 35.401 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Propiedad de León Comercializados, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 13 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo P.D., el Jefe de Equipo, Antonio Santos Vaquero.

3896

8.875 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 94 00024563.

Nombre/razón social: Centeno Oviedo, Lorenzo.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra al deudor Centeno Oviedo, Lorenzo, por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Parcela Pr-7 Sector La Chantría, se procedió con fecha 14 de abril de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 22 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Número expediente: 24 01 94 00024563.

DNI/CIF/NIF: 070990624C.

NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-329)

Destinatario: Fonycal, Sdad. Coop. Ltda.

Dirección: Calle Parcela PR-7. sector La Chantría.

Localidad: 24005.

Provincia: León.

Notificados al deudor don Lorenzo Centeno Oviedo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociendo como bien embargable el que viene percibiendo en su calidad de trabajador, se ha procedido al embargo de los sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que le pudieran corresponder en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del citado Reglamento (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) y 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se registrarán por la siguiente escala:

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 40%.

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50%.

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un quinto salario mínimo interprofesional, el 70%.

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un sexto salario mínimo interprofesional, el 80%.

—Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos, tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida que, deducidos estos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos del apremiado procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descuento, que asciende a un total de 670.702 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o transferidas a la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

Entidad financiera: 0182 Banco Bilbao Vizcaya.

Sucursal: 3330.

Domicilio: Plaza de Santo Domingo, 9, León.

Clase de cuenta: Restringida de la URE.

Número de cuenta: 0182 3330 71 0018635004

En caso de que el sujeto retenedor opte por transferir las cantidades retenidas al deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora el correspondiente justificante bancario a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de justificación y control del embargo decretado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 14 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., el Jefe de Equipo, Antonio Santos Vaquero.

3897

12.500 ptas.

Número expediente: 24 01 96 00039977.

Nombre/razón social: Avícola Leonesa, S.A.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Avícola Leonesa, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Carretera Campamento (Ferral del Bernesga), se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

León, 29 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24002338271.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 96 00039977.

Nombre/razón social: Avícola Leonesa, S.A.

Domicilio: Carretera Campamento (Ferral del Bernesga).

Localidad: 24282 San Andrés del Rabanedo.

DNI/CIF/NIF: 0A28171676.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, de lo siguiente:

—Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 39.513.599 pesetas, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social, y en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 16 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4059

10.875 ptas.

* * *

Número expte.: 24 01 94 00090443.

Razón social: Lera Fernández, Luis Guillermo.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Lera Fernández, Luis Guillermo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Obispo Almarcha, 24 (León), se procedió con fecha 14 de octubre de 1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 28 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240044693032 Régimen: 0521.

Número expte.: 24 01 94 00090443.

Razón social: Lera Fernández, Luis Guillermo.

Domicilio: Obispo Almarcha, 24.

Localidad: 24006 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009708159C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

| Número de p. apremio | Periodo | Régimen |
|----------------------|-----------------|---------|
| 24 94 001250007 | 07 1993/08 1993 | 0521 |

Importe del principal: 48.246 pesetas.

Recargos de apremio: 9.649 pesetas.

Costas devengadas: 580 pesetas.

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

Total débitos: 108.475 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 14 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Lera Fernández, Luis Guillermo.
 Finca número: 01.
 Datos finca urbana:
 Descripción finca: Vivienda en avenida Fernández Ladreda, 32-4 izq. (León).
 Tipo Vía: Calle.
 Nombre Vía: Fernández Ladreda.
 N.º Vía: 32.
 Piso: 4; puerta: izqu.; cod-postal: 24005; cod-muni: 24091.
 Datos Registro:
 N.º Reg.: 3.
 N.º Tomo: 2.498.
 N.º Libro: 137.
 N.º Folio: 194.
 N.º Finca: 8.410.
 Descripción ampliada:

Urbana: finca 12.-Piso vivienda, 4.º izda., sito en la 4.º planta alta del edificio, sito en León, a la carretera de circunvalación o avenida de Fernández Ladreda, número 32, de 53,10 m.² de superficie, que tomando como frente la fachada principal del mismo, linda: Frente, carretera de circunvalación o avenida de Fernández Ladreda; derecha, más de Miguel Marcos; izquierda, calle señor de Bembibre, que va desde la carretera de circunvalación a la calle número 6, hoy denominada Maestro Nicolás; y fondo, el piso derecha de su planta, caja de escalera, vestíbulo y patio interior de luces. Le corresponde la carbonera número 9. Su valor respecto al total de la finca principal es de 6,908%.

León, 14 de octubre de 1997.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4048

17.375 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, se han dictado las siguiente diligencias:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º Nombre de la deudora: Marfa Heroína Pérez Prado. DNI 37.730.996W.

Derechos de la deudora sobre los inmuebles: Propietaria.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Rústica: Parcela 63, polígono 5, en el paraje La Matica, municipio La Vega de Almanza, de mil doscientos metros cuadrados. Linda: Norte, desagüe; Sur, comunal; Este, camino de Espinosa a Cabrera y Oeste, comunal. N.º 07 de Registro. Tomo 1.316, libro 17, folio 158, n.º finca: 3.433.

Finca número 02:

Rústica: Parcela 5, polígono 4, al paraje de Montico, municipio de Cebanico, de mil setecientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, la número 4 de Gabino García Fernández; Sur, la número 6 de Marcelino Turienzo Díez; Este, desagüe; y Oeste, camino. N.º registro: 7, tomo 1.282, libro, 36, folio, 46. Es la finca registral número 5.674.

DEBITOS

| N.º Prov. apremio | Periodo | Régimen |
|------------------------|----------|---------|
| 43/95/130608/95 | 10-12/94 | 0521 |
| 43/95/107430/03 | 12-12/94 | 0111 |
| 43/95/105537/50 | 10-10/94 | 0111 |
| Importe del principal: | | 130.642 |
| Recargos de apremio | | 45.499 |
| Costas devengadas | | 4.060 |
| Costas presupuestas | | 200.000 |
| Total débitos | | 380.201 |

2.º Nombre del deudor: Lorenzo Carlos Cueto Rfo. DNI 9654292.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Rústica: Terreno de regadío en término de Villamondrín a Revillares del Camino de cuarenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, acequia y desagüe; Sur, en línea de veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, cañada; Este, Josefa del Cano; Oeste, acequia. Inscrita en el Registro de la propiedad de Sahagún. Es la finca registral número 5.219, al folio 89, tomo 985.

Rústica: Terreno de secano en término municipal de Valdepolo a Revillares del Camino, de cuarenta y ocho áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, acequia, y desagüe; Sur, en línea de veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, cañada; Este, con Hortensia del Cano; Oeste, Isabel del Cano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún. Es la finca registral número 12.885, al folio 145, tomo 1.475.

Débitos:

| N.º Prov. apremio | Periodo | Régimen |
|-----------------------|----------|-----------|
| 24/94/11854/40 | 02-07/93 | 0521 |
| 24/95/111319/45 | 08-12/94 | 0521 |
| 24/96/103287/43 | 01-12/95 | 0521 |
| 24/95/116389/71 | 07-07/95 | 0111 |
| 24/96/101089/76 | 11-11/95 | 0111 |
| 24/96/114202/94 | 01-06/95 | 0111 |
| 24/96/9501907/42 | 01-01/95 | 0111 |
| 24/96/114091/80 | 01-02/95 | 0111 |
| 24/96/9601136/40 | 07-07/95 | 0111 |
| Importe del principal | | 1.264.470 |
| Recargos de apremio | | 352.890 |
| Costas devengadas | | 5.330 |
| Costas presupuestas | | 150.000 |
| Total débitos | | 1.772.690 |

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de 15 días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 28 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3999

14.250 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES
—SALARIOS O PENSIONES—

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor Evaristo Elías Fernández Vecino, con domicilio en Cebrones del Río, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El patrono procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 332.127 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y patrono, Juan Manuel de la Fuente San Juan, para su conocimiento y debido cumplimiento".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos 8 días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 27 de abril de 1998.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

3998

6.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Ha recaído resolución en el expediente sancionador número 24/155/97, en materia de higiene de los alimentos, instruido a Fernando Moya Sáez, vecino de Camponaraya, calle Aníbal Carral, número 15, dictada por el señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 18 de marzo de 1998, y no habiendo podido practicar la notificación de dicho acto al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que ha sido sancionado con una multa de 15.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 3, apdo. a) del R.D. 2505/83, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 114 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en Valladolid, Avda. de Burgos, 5, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación.

León, 8 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

3660

3.500 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/133/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Encarnación Frías Salazar, titular del mesón "Los Rosales", en la calle Laciana de Villablino y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 3 de febrero de 1998, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 7, apdo. 4 y artículo 20, apdos. 1 y 3 del R.D. 2817/83 de 13 de octubre y con el artículo 3, apdo. a) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 75.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apdo. 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*Boletín Oficial de*

Castilla y León 2-9-1994), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 8 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

3661 3.750 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/206/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Express Dos Mil, S.L., titular de una empresa de transportes en Madrid, calle Nicasio Gallego, número 4, y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 10 de febrero de 1998, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 35, apdo. A-1.ª de la Ley 14/86, en relación con el apdo. 3 del Capítulo IV del R.D. 2207/95, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 100.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-1994), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 8 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

3662 3.875 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/015/98, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Dulce González Alvarez, titular de una empresa de alimentación en Villablino, Avda. de Leitariegos, número 26, y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 10 de marzo de 1998, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1 del R.D. 1945/83 en relación con el artículo 10, apdo. 11 y artículo 14, apdos. 1 y 9 del R.D. 381/84, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 50.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-1994), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y pre-

sentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 8 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

3664 3.750 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/012/98, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Marco Antonio Rodríguez Robles, titular de un despacho de pan en León, calle doña Urraca, número 14 y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 17 de marzo de 1998, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 36, apdo. 1 de la Ley 1/93 y en el artículo 35, apdo. A-1.ª de la Ley 14/86 en relación con los artículos 2 y 3 del Decreto 131/94, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 25.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-1994), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 8 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

3663 3.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana —plusvalía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, con la modificación introducida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se realiza la señalada notificación por medio del presente anuncio, citándose a los interesados o a sus representantes a fin de que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la dependencia de Gestión Tributaria del Servicio de Asuntos Económicos, del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 2.ª planta, de esta capital.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| Expte. n.º | Contribuyente | Sit. Inmueble | Cuota a ingresar (pesetas) |
|------------|---|------------------------------|-------------------------------|
| 1872/A/93 | Agustín García Alvarez (herederos) | Cl. La Bañeza, 20, 5 | 2.216 |
| 1949/A/93 | Agustín García Alvarez (herederos) | Cl. La Bañeza, 20, 1 | 4.605 |
| 2128/A/93 | Agustín García Alvarez (herederos) | Cl. La Bañeza, 20, 4 | 4.605 |
| 2259/A/93 | Edificios y Construcciones Leoneses, S.A. | Cl. Padre Risco, 8, 2 Izda. | 2.173 |
| 80/A/94 | M.ª Nuria Zamora Pérez | Cl. Rey Monje, 17 | 3.096 |
| 167/A/94 | José Berjón Nava | Cl. Truchillas, 9, 6. Izda. | 1.310 |
| 170/A/94 | Consleón, S.A. | Cl. General Moscardó, 4, 2C | 16.893 |
| 728/A/94 | Carlos Álvarez Díaz | Cl. Cardenal Jacinto, 3, 1 A | 7.706 |
| 1232/A/94 | Oscar Montes Landajo | Cl. Pereda, 12, 1 B | 2.884 |
| 1425/A/94 | Heliodoro Robledo Cabezas | Cl. Juan de la Cosa, 6, 4 A | 655 |
| 2244/A/94 | Edificios y Construcciones Leoneses, S.A. | Cl. Páramo, 1 esc 3, 5 A | 10.840 |
| 391/A/95 | David Bautista Gutiérrez | Cl. San Pablo, 31, 2 A | 11.949 |

Plazo de ingreso:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio:

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 e intereses de demora y costas correspondientes.

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal en horario de 9 a 13,30 horas, salvo en los meses de julio y agosto, que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago:

Los previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes a contar desde la notificación. Transcurrido un mes sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93 de 28 de mayo), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que estime procedente.

León, 8 de mayo de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
4593 8.500 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACION EN LA PROLONGACION DE LA CALLE
SIMON ARIAS DE PUENTE CASTRO: APROBACION INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de abril de 1998 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización en la prolongación de la calle Simón Arias, de Puente Castro, según documentación presentada por don Valeriano Álvarez Álvarez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.994.278 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y artículo 4 de Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a

cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 6 de mayo de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4636

2.375 ptas.

* * *

Haciéndose efectuado la recepción de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización de las calles San Antonio, Monteiros y Peña Cincho, obras cuya adjudicación fue concertada con la entidad Ceyd, S.A. (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 297/96), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días hábiles.

León, 7 de mayo de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4637

1.500ptas.

PONFERRADA

Por la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de mayo de 1998, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el convenio abierto para la adjudicación de la obra "Urbanización de la Glorieta del Temple", el cual se expone al público por el plazo de 8 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anunciará concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto de contrato: Es objeto de este contrato la realización de las obras de "Urbanización de la Glorieta del Temple", de conformidad con el proyecto que acompaña al pliego de bases y que se considera parte integrante del contrato.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto en la forma de concurso.

Presupuesto de contrata: 46.342.085 pesetas.

Clasificación: G-6-e).

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 1.853.683 ptas.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días, excepto los sábados.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a las 12 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre 3.

Ponferrada, 27 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

5138

8.500 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 1998, aprobó las siguientes bases:

Con motivo de las fiestas patronales de Ponferrada, de Nuestra Señora de la Encina, que se celebrarán en septiembre de 1998, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada a través de la Concejalía de Cultura, convoca el premio de poesía "Ciudad de Ponferrada", con arreglo a las siguientes:

BASES

1.-Podrán concurrir poetas de cualquier nacionalidad con cuantos originales deseen, escritos en lengua española, inéditos y no premiados en otros concursos.

2.-Las composiciones han de tener una extensión mínima de catorce versos y máxima de doscientos, quedando el tema y forma de composición al arbitrio de sus autores. El premio se otorgará siempre a poemas independientes, nunca a un poemario o serie de poemas.

3.-Todos los originales han de presentarse por triplicado, escritos a máquina por una sola cara y sin firma ni otros elementos que pudieran inducir a la identificación del autor. Llevarán únicamente la leyenda o lema que habrá de repetirse en sobre aparte cerrado, en cuyo interior constarán los datos personales del autor. Las obras presentadas deberán ir acompañadas por una declaración en la que el autor afirme que la obra es inédita y no ha sido presentada a otro premio o concurso cuyo fallo sea anterior a éste, y que los derechos de la obra no han sido cedidos con anterioridad.

4.-Los envíos han de dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, indicando en el sobre "Certamen Literario".

5.-La fecha tope de admisión será el 16 de junio de 1998.

6.-El jurado estará compuesto por personas con criterio cualificado y técnico en poesía.

7.-El fallo se emitirá no más tarde del día 5 de septiembre de 1998.

8.-El poema premiado quedará a disposición del Ayuntamiento de Ponferrada, quien podrá editarlo cuando lo estime oportuno.

9.-Los originales no premiados no se devolverán a sus autores, siendo destruidos nada más conocerse el fallo del Jurado.

10.-Se concederá un único premio de 200.000 pesetas.

11.-El poeta seleccionado ha de recoger personalmente el premio y recitar su poema dentro de los actos de las fiestas patronales de Ponferrada.

12.-El fallo del Jurado será inapelable.

Ponferrada, 27 de mayo de 1998.-El Concejal de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

5145 11.500 ptas.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 27 de mayo de 1998, el proyecto "Urbanización de la avenida del Castillo", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se expone al público por el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento, en la Secretaría General del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Ponferrada, 27 de mayo de 1998.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

5139 3.000 ptas.

SAHAGUN

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1998, aprobó el Padrón Municipal del Precio Público por Suministro de Agua correspondiente al primer trimestre de 1998.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, que ponen fin a la vía admi-

nistrativa según lo establecido en el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de interponer otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los recibos del precio público no domiciliados en entidad bancaria, se efectuará por la Sucursal de Caja España en Sahagún, en el plazo de 30 días a partir del vencimiento trimestral de cada facturación.

Sahagún, 12 de mayo de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4631 844 ptas.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación del Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1998.

Se somete a exposición pública el mismo para que los interesados puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas por periodo de un mes, notificando colectivamente el mismo, debiendo los sujetos pasivos ingresar las cuotas en periodo voluntario, que será del 1 de abril a 1 de junio, transcurrido el cual se iniciará vía ejecutiva con los recargos e intereses que proceden legalmente.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del presente acuerdo (artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957).

Sahagún, 8 de mayo de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4632 625 ptas.

Habiendo intentado la notificación a don Silvio Iglesias Martínez, con último domicilio conocido en la calle Santa María, de la localidad de Galleguillos de Campos, del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1998 por el que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra las Contribuciones Especiales derivadas de la ejecución de la obra de "Abastecimiento de agua en Galleguillos de Campos", de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación por este medio:

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.901.284 ptas.

Importe a repercutir en contribuciones especiales (90% del coste soportado por el Ayto.): 3.511.156 ptas.

MODULOS DE REPARTO

a) 50% por el valor catastral: 1.755.578 ptas.

Total valores catastrales de los inmuebles afectados: 165.854.177 ptas.

Valor del módulo: 0,01058506955 ptas./ptas. valor catastral.

b) 50% por metros lineales de fachada: 1.755.578 ptas.

Total metros lineales de los inmuebles afectados: 4.101,27 metros.

Valor del módulo: 428,0571 ptas./m.

SITUACION DEL INMUEBLE OBJETO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:
CALLE SANTA MARIA NUMERO 54

a) Módulo A (Por valor catastral)

| Valor catastral | Tipo de gravamen | Cuota |
|-----------------|------------------|----------------|
| 1.178.217 | 0,01058506955 | 12.472 pesetas |

b) Módulo B (por metros lineales)

| Metros lineales | Tipo de gravamen | Cuota |
|-----------------|------------------|-------------|
| 10 | 428,0571 | 4.281 ptas. |

Total cuota individual CC.EE. 16.753 ptas.

La cuota individual que se notifica por medio del presente anuncio deberá hacerse efectiva en los plazos, lugar y forma que se indican, pudiendo interponer los recursos que se expresan:

Plazo de ingreso.—Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

Lugar y medios.—Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 2096.0025.52.2015239704 de Caja España, Sucursal de Sahagún (Ayuntamiento de Sahagún), indicando el concepto del que se trata.

Recursos: a) Recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución; entendiéndose desestimado si transcurridos tres meses no ha recaído resolución expresa (disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). b) El contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición si no lo fuera (artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957). c) Cualesquiera otro si lo estima o cree conveniente.

Sahagún, 12 de mayo de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4633 1.875 ptas.

* * *

Ante la ausencia de este municipio del señor Alcalde y por tanto del cargo que ostenta, al amparo de lo establecido en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ha dictado la resolución número 73/98, de 12 de mayo, por la que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Vicente Felipe Cuenca, durante los días 21 y 22 de mayo.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Sahagún, 12 de mayo de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4634 344 ptas.

GORDONCILLO

El Pleno de la Corporación en sesión de 10 de marzo de 1998, acordó solicitar un aval bancario a la Caja Rural de Zamora con las siguientes características:

—Importe: 7.000.000 de pesetas.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra número 29 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1998, "Desglosado número 2 del proyecto de pavimentación de calles en Gordoncillo, 13.ª fase, remodelación de la plaza Mayor en Gordoncillo".

Correaje: 3 por mil sobre el nominal del aval.

Comisión de formalización: 7.000 pesetas.

Comisiones: 0,50% trimestral sobre el nominal del aval.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 26 de mayo de 1998.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

5178 1.000 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1998, acordó adjudicar las obras de "Adecuación entorno de la iglesia y tanatorio en Valdefuentes del Páramo", mediante subasta procedimiento abierto, del PRFCL 1997, a la empresa Rogelio Fernández Martínez, S.L., en el precio de su oferta por 6.201.000 pesetas. Igualmente el Pleno ratifica los acuerdos de las Comisiones de Gobierno y de Obras de fecha 13 de marzo de 1998, referidos a dichas obras.

Valdefuentes del Páramo, 26 de mayo de 1998.—El Alcalde—Pte. (ilegible).

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 1998, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación tramo calle Portugal en Valdefuentes del Páramo", redactado por el señor Arquitecto Técnico don José Luis Sánchez Rodríguez en marzo de 1998, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.346.174 pesetas. Se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a los efectos de su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 26 de mayo de 1998.—El Alcalde—Pte. (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno aprobó de forma definitiva el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 67/1998 sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/1990, su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

| | Pesetas |
|-----------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Impuestos directos | 6.759.086 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 3.912.740 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 1.345.543 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 7.657.908 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 763.500 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 36.641.028 |
| Total | 57.079.805 |

GASTOS

| | |
|--|------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Remuneraciones de personal | 6.3069.608 |
| Cap. 2.—Compra bienes corrientes y de servicio | 2.775.000 |
| Cap. 3.—Intereses | 2.050.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 3.314.169 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 33.500.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 8.073.028 |
| Cap. 9.—Variación pasivos financieros | 998.000 |
| Total | 57.079.805 |

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990.

Conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Pleno aprueba junto con el Presupuesto la Plantilla del Ayuntamiento para 1998, que se hace pública, estando formada por un funcionario Secretario, escala Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, nombramiento definitivo, grupo B, Complemento de destino nivel 26.

Valdefuentes del Páramo, 26 de mayo de 1998.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Solicitado por Construcciones Centeno Martínez, S.L., la devolución de la fianza definitiva que responde de la correcta ejecución de las obras de Edificio Servicios Múltiples en Valdefuentes 2.ª y 3.ª fase, obra número 166 del Fondo de Cooperación Local 1994 y 1995. Se hace público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación, puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valdefuentes del Páramo, 26 de mayo de 1998.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

5103 6.625 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Por don José Luis Blanco Paniagua se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de actividad de elaboración y venta de harinas panificables, en la calle Real, núm. 99-B, de la localidad de Vega de Infanzones, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Infanzones, 7 de mayo de 1998.-La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

4532 1.750 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Construcción de explotación para vacuno, en la calle Ronda Baja, 5, de Toral de los Guzmanes, a instancia de don Rogelio Cabezas Domínguez.

Toral de los Guzmanes, 6 de mayo de 1998.-El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

4533 1.375 ptas.

LA ROBLA

Don Rubén Gutiérrez García ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar-sidrería, que será emplazada en la localidad de La Robla, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la acti-

vidad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 7 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

4555 1.875 ptas.

SENA DE LUNA

Por don Salustiano Alvarez Nieto, en nombre de la empresa Diastur Distribuciones, S.A.L., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de nave industrial para fabricación artesanal de embutidos y salazones, con emplazamiento en la localidad de Caldas de Luna.

De acuerdo con la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se expone el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 11 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

4558 1.625 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1998, aprobó el padrón de agua, basura, alcantarillado correspondiente al 1.º trimestre de 1998.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses desde la notificación del recurso de reposición si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el periodo de pago voluntario hasta el día 15 de junio de 1998.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 11 de mayo de 1998.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4559 1.750 ptas.

LAGUNA DALGA

Rendidas las cuentas presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería del ejercicio 1997, conteniendo los documentos del apartado 2, del artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, durante dicho plazo y los 8 días siguientes.

Se da publicidad a las referidas cuentas, para cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 193 de la Ley indicada.

Laguna Dalga, 6 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4560

375 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DEL SALON DE ACTOS

Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización del Salón de Actos de la calle Las Monjas, 2, de esta localidad.

Artículo 2.º—Obligados al pago.

Están obligados al precio público regulado en esta ordenanza, el usuario del servicio o beneficiario de la actividad de la utilización del Salón de Actos de la calle Las Monjas, 2, de esta localidad.

Artículo 3.º—Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza, a los efectos de atender las necesidades de limpieza, alumbrado y calefacción, será el determinado en las siguientes tarifas:

1.—Utilización del Salón de Actos por asociaciones, fundaciones o grupos de interés cultural, educativo, deportivo, benéfico o asistencial: 6.000 pesetas.

2.—Utilización del Salón de Actos por empresas particulares o sociedades, que tengan su sede en esta localidad: 25.000 pesetas.

3.—Utilización del Salón de Actos por empresas particulares o sociedades, que no tengan su sede en esta localidad: 35.000 pesetas.

Todos los años se actualizará la cuantía del precio público de conformidad con el índice de precios al consumo.

Artículo 4.º—Obligación de pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se comunica la autorización para la utilización del citado Salón de Actos por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo. El pago se realizará mediante ingreso de la tarifa correspondiente en cualquiera de las c/c del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en el momento de la concesión de utilización del Salón de Actos, no pudiendo hacer uso del mismo si no se acredita fehacientemente el pago de dicha tarifa.

Artículo 5.º—Exenciones y exclusiones.

Las agrupaciones electorales, partidos políticos y sindicatos, están exentos del pago de las tarifas citadas, cuando soliciten la utilización del Salón de Actos en periodo electoral, de conformidad con la normativa vigente en la materia. No podrán utilizarse las citadas instalaciones por dichas asociaciones electorales, partidos políticos o sindicatos, para reuniones internas de carácter restringido, sino para temas de interés general, con acceso libre, excluyendo de este permiso el periodo comprendido, entre la convocatoria de cualquier tipo de consulta electoral y el inicio de la campaña electoral.

Artículo 6.º—Prioridad de uso.

El Ministerio de Educación y Ciencia y los Centros Escolares de Educación Infantil y Educación Primaria "Benito León" de esta localidad están totalmente exentos del pago de las tarifas que se regulan en esta ordenanza, y tendrán prioridad de uso para las actividades educativas y culturales de los mismos, dentro del horario escolar, comunicando al Ayuntamiento o Dirección de los Centros su utilización. Fuera del horario escolar, será necesaria la previa comunicación al Ayuntamiento con 10 días de antelación, al objeto de no tener coincidencia con otros actos autorizados.

En caso de ocasionarse desperfectos en las instalaciones, el usuario será responsable de su reparación.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de enero de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Páramo, 8 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4561

2.000 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña Aurora María Moreno Caño se ha solicitado licencia para instalación de una peluquería, en la finca núm. 1, de la calle Benigno González, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 30 de marzo de 1998.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

4562

1.750 ptas.

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento de Cacabelos en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, aprobó la contratación de la adquisición de una nave para vehículo de incendios, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la adquisición de una nave para vehículo contra incendios, conforme el siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adquisición de una nave de vehículo contra incendios, conforme a las prescripciones técnicas siguientes:

—Superficie de nave construida, más de novecientos metros cuadrados.

—Que tenga terreno anexo.

—Que la parcela donde se encuentre construida disponga de acceso rodado, energía eléctrica, abastecimiento y saneamiento.

Altura mínima de la nave, cinco metros.

II.—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en veinte millones de pesetas.

III.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 223.622 del presupuesto en vigor.

IV.—Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación, es decir 400.000 pesetas.

V.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.—Garantía definitiva: El 4% de la adjudicación.

VII.—Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX.—Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas.

Cacabelos, 14 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4642 4.500 ptas.

ASTORGA

CORRECCION DE ERRORES EN ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 111, de fecha 18 de mayo de 1998, este Ayuntamiento hizo público un anuncio de licitación referido a la obra denominada "Pavimentación de la calle Camino de Santiago, en Murias de Rechivaldo, desglosado 2", figurando en el punto dos en sus tres últimas líneas, "así como el pliego de condiciones económico administrativas para la adquisición del material contenido en la misma, por importe de 13.500.000 pesetas", debiendo decir "así como el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 11.600.000 pesetas."

Astorga, 22 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

5056 813 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1998, aprobó el proyecto de "Abastecimiento y alcantarillado en municipio de Vega de Valcarce", por importe de (4.000.000) de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entiende aprobado definitivamente.

Vega de Valcarce, 23 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

5061 313 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1998, punto 5.º del orden del día, adoptó acuerdo de convocatoria de concurso para la contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, con aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que queda expuesto al público por plazo de 8 días para presentación de reclamaciones, en su caso, y convocatoria simultánea de la licitación con plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los licitadores interesados puedan presentar proposiciones ajustadas al pliego conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto del contrato.—Prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y su traslado al depósito municipal con acatamiento de las órdenes e instrucciones de la Policía Local de San Andrés del Rabanedo, y de acuerdo con la regulación contenida en los apartados II y III del artículo 292 del Código de la Circulación o por virtud de mandamiento judicial.

2.—Duración del contrato.—El plazo de duración del contrato se fija en 10 años desde la fecha de notificación de la adjudicación. No obstante, podrán pactarse plazos inferiores a petición del adjudicatario.

3.—Tipo de licitación.—Por retirada y traslado de motocicletas, ciclomotores y vehículos asimilados: 590 pesetas.

Por retirada y traslado de automóviles de turismo y furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas cuya tara no exceda de 1.000 kgs.: 3.530 pesetas.

Por la retirada y traslado de tractores y furgonetas, camiones, remolques y vehículos de características análogas con tara superior a 1.000 kgs., sin tener en cuenta si el día es laborable o festivo y a cualquier hora del día o de la noche: 4.115 pesetas.

Cuando las operaciones de retirada de un vehículo de la vía pública hayan sido simplemente iniciadas sin que lleguen a su culminación por comparecencia del interesado que se muestre dispuesto a la precisa colaboración, se reducirá el importe en un 50%.

Las tarifas anteriores experimentarán un incremento del 50% cuando el servicio se preste en día festivo o laborable entre las 22 y la 8 horas.

En lo referido al depósito o guarda, se llevará a efecto en las instalaciones municipales, de modo que el precio a percibir por el adjudicatario se fijará por servicio completo en la oferta que presente. Igualmente, presentará oferta de precio a percibir por servicio iniciado que no llegue a culminarse. Los pagos se realizarán mensualmente, previa justificación por el contratista de los servicios realizados durante el mes precedente.

4.—Garantías provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en la cantidad de 100.000 pesetas y podrá constituirse por cualquiera de las formas admitidas en derecho y conforme a lo regulado en el artículo 36 de la LCAP.

La garantía definitiva queda fijada en la cantidad de 200.000 pesetas y podrá constituirse por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al contratista dará lugar a la resolución del contrato.

5.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

6.—Modelo de proposición.—

D., DNI, vecino de, con domicilio en, en nombre propio, o en representación de D.

Enterado del concurso convocado por procedimiento abierto para adjudicar la gestión del servicio para realizar la prestación, por el sistema de concierto del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, me comprometo a cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones en todos sus términos, realizando la siguiente propuesta económica.

San Andrés del Rabanedo, 8 de mayo de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4584 9.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 7 de abril de 1998, el Presupuesto General y único para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas de la Mancomunidad, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá examinar y presentar reclamaciones, en base a lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Santa María del Páramo, 8 de abril de 1998.—El Presidente, Alejandro Alvarez del Moral.

4535 1.750 ptas.

Juntas Vecinales

ALBARES DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 1998, la cuenta de ingresos y la cuenta de gastos correspondientes día al ejercicio económico de 1997, se exponen al público en la Casa del Pueblo de Albares de la Ribera, por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, las cuentas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para su conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.c del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Albares de la Ribera, 8 de mayo de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Merayo Alonso.

4566 469 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3998/1997-2 B, por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de doña Saturnina Mendaña Mauriz, contra la resolución del Ayuntamiento de Bembibre (León) de 9 de octubre de 1997, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicha demandante contra la liquidación definitiva de contribuciones especiales impuestas y ordenadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto de red de abastecimiento y sancionamiento, 2.ª fase, en Bembibre, calle Burgos y Soria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3651 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1810-1.ª B/97, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Julio Abad Gómez, contra resolución de 8 de mayo de 1997 del Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, por la que se impone al recurrente la sanción de traslado con cambio de residencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3699 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 614/98-1.ª B, interpuesto por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Leoncio Lolo Neira, don Manuel Pombo Terrado, don Arturo Balboa López, don Antonio Pombo Terrado, doña Nevadita Oulego Balboa, don Pedro Pombo Terrado, don Pedro Rodríguez Álvarez, don Amadeo Ovide Ferreiro y don Seraffín Arias Bao, contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Oencia como contribuciones especiales por la pavimentación de calles en Oencia (León) y contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra referidas liquidaciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3869 3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.871/97-2.ª A, interpuesto por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de la Subdelegación del Gobierno en León, contra resolución-liquidación de 26 de junio de 1997 de la Diputación Provincial de León, que exige el pago de 2.147.000 pesetas en concepto de anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de liquidación 97/3859.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4964 2.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en el expediente de autorización judicial para enajenar bienes, que se tramita en este Juzgado con el número 12/98, instado por doña Flora Cimas Tocino, y con la intervención del Ministerio Fiscal, se acuerda sacar a pública subasta por término de treinta días el bien inmueble objeto de venta.

Para la celebración de la subasta se señala el día 2 de julio de 1998, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación del bien.
- 2.ª—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración del bien.
- 3.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/0000/012/98 del B.B.V. debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate, el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.
- 4.ª—En la subasta podrá hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación del bien en la cuenta que se indica en la condición 3.ª.

Bien objeto de subasta:

—Piso en la Avda. José María Fernández, número 58, 4.º A, inscrito al tomo 1.051, libro 29, sección 1.ª, finca número 3.197 del Registro de la Propiedad número tres de León.

Valoración, 7.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en León a 18 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

4792

4.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comisión Administradora de Bienes Patrimoniales de Almanza

Aprobada por la Comisión Administradora de los Bienes Patrimoniales de Almanza, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1998, el proyecto técnico y separata de la obra "Renovación arteria principal red distribución agua, reparación EDAR, construcción de aliviadero y colector de aguas residuales en Almanza", redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.630.379 pesetas, se exponen al público por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobada igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Renovación arteria principal red distribución agua, reparación, EDAR, construcción de aliviadero y colector de aguas residuales en Almanza", se expone al público en la Secretaría de la Comisión Administradora por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto técnico y su separata, con arreglo a las siguientes características:

Objeto.—La ejecución de las obras de "Renovación arteria principal red distribución agua, reparación, EDAR, construcción de aliviadero y colector de aguas residuales en Almanza", conforme al proyecto y separata redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles.

Tipo de licitación.—9.630.379 pesetas (nueve millones seiscientos treinta mil setenta y nueve pesetas), mejorado a la baja. Dentro

del importe quedan incluidos todo tipo de gastos, en especial los de dirección e inspección de obra, impuestos y de modo expreso el IVA.

Plazo de ejecución de las obras.—3 meses contados a partir del día siguiente hábil al de la extensión del acta de comprobación del replanteo.

Garantías.—Provisional: 2% del tipo de licitación, equivalente a 192.608 pesetas.

Definitiva: Equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de la Comisión Administradora de los Bienes Patrimoniales de Almanza, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría de la Comisión Administradora estará a disposición de los interesados el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En la sede de la Comisión Administradora de los Bienes Patrimoniales de Almanza, en acto público, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar y modelo.—Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: El sobre A), titulado "Documentación general" y el sobre B) titulado "Proposición económica".

El sobre A) titulado "Documentación general", deberá contener los siguientes documentos:

1.º—Documento acreditativo de la personalidad del empresario: DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

2.º—Solvencia económico-financiera. Se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los documentos a que hace referencia el artículo 16 de la LCAP.

3.º—Solvencia técnica. Se acreditará con cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 17 LCAP.

4.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el citado texto legal (art. 20 LCAP).

5.º—Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

6.º—Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B) titulado "Proposición económica" se ajustará al modelo siguiente:

Don....., con domicilio en....., calle....., número....., con DNI número....., en nombre propio (o en nombre y representación de..... como acreditado mediante.....), enterado de la subasta convocada por la Comisión Administradora de los Bienes Patrimoniales de Almanza (León), y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., me comprometo a ejecutar la obra de "Renovación arteria principal red distribución agua, reparación, EDAR, construcción de aliviadero y colector de aguas residuales en Almanza", con estricta sujeción al proyecto técnico y separata, así como al pliego de condiciones, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de..... pesetas (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluido.

Lugar, fecha y firma.

Almanza, 22 de mayo de 1998.—El Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

4997

11.500 ptas.